



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INCONFORME: BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCANTE: SUBADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
Y SERVICIOS DE TORREÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS.

EXPEDIENTE: INC. 011/2011

"2011, Año del Turismo en México"

----- México, Distrito Federal a diecinueve de diciembre de dos mil once.-----

Téngase por recibido el acuerdo No. 115.5.2831 de catorce de diciembre de dos mil once, suscrito por el Director General Adjunto de Inconformidades en la Secretaría de la Función Pública, recepcionado en Control de Gestión de este Órgano Interno de Control el dieciséis siguiente, por el cual remite el escrito sin fecha, presentado en la citada Secretaria el nueve de diciembre del año en curso, a través del cual el [REDACTED] en su carácter de Apoderado de la empresa **BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, promueven inconformidad contra el Acto de Fallo de catorce de noviembre de dos mil once, derivado del procedimiento para la Contratación del "Servicio de Vigilancia en Almacenes y Patios Fiscales del Servicio de Administración Tributaria en la Localidad de Torreón" No. LA-006E00011-N34-2011, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria, señalando el domicilio ubicado en [REDACTED] aunado a que señala la cuenta de correo electrónico [REDACTED] copia fotostática de la Acta de Junta de Aclaraciones de ocho de noviembre de dos mil once, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de diez de noviembre actual, Propuesta Económica de Acuerdo a los Servicios Solicitados, Acta de Notificación de Fallo y Oficio 0509139100/1756/2011 de catorce de noviembre de dos mil once.
Conste.-----

--- **Visto** el escrito, y anexos de cuenta, esta autoridad administrativa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, 1, 3, apartado D, segundo párrafo y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; 1, 2, 11, 26 fracción I, 28 fracción I, 65, fracción III, 66, y 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de acordarse y se ---

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Téngase por recibido el ocurso de cuenta y el anexo que lo acompañan, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción III y 71 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se desecha la inconformidad** intentada por el [REDACTED] quien se

Se considera información confidencial de conformidad con los artículos 3 fracción II y 18 de la LFTAIPIG.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 011/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ostentó como Apoderado de la empresa **BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, contra el Acto de Fallo de catorce de noviembre de dos mil once, derivado del procedimiento para la Contratación del "Servicio de Vigilancia en Almacenes y Patios Fiscales del Servicio de Administración Tributaria en la Localidad de Torreón" No. LA-006E00011-N34-2011, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria, en razón de las siguientes consideraciones: -----

El artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala:

"...

El escrito inicial contendrá:

- 1. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.*

En consecuencia de lo anterior y toda vez del análisis de la constancias que fueron adjuntadas al escrito inicial por el cual se interpuso la presente inconformidad no se señala los datos del Poder Notarial con el que acredite el [REDACTED] sea el Apoderado de la empresa **BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, ni mucho menos que haya anexado el Poder Notarial, asimismo, la presentación de la inconformidad, deberá apegarse al término improrrogable de **seis días hábiles**, lo cual tampoco se acredita, toda vez que el fallo contra el que supuestamente se está inconformando fue del **catorce de noviembre de dos mil once**, y el escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública fue recepcionado hasta el día **nueve de diciembre del año en curso**, por lo que transcurrieron más de dieciocho días, por lo que la interposición de la inconformidad fue **extemporánea**. -----

Además de lo anteriormente señalado, el inconforme no anexa las sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y para el tercero interesado para emplazar. -----

De la lectura de lo antes transcrito, se advierte que del estudio y análisis de las constancias que fueron adjuntadas al escrito de inconformidad de seis de diciembre de dos mil once no obra documental alguna que acredite el carácter que tiene el C. [REDACTED] como Apoderado de la empresa **BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, para inconformarse contra el Acto de Fallo de catorce de noviembre de dos mil once, derivado del procedimiento para la Contratación del "Servicio de Vigilancia en Almacenes y Patios Fiscales del Servicio de Administración Tributaria en la Localidad de Torreón" No. LA-006E00011-N34-2011, convocada por la Subadministración de Recursos y Servicios de Torreón de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria, por lo tanto dicho Apoderado carece de representación para promover la instancia de inconformidad que ahora nos ocupa. -----

Handwritten marks on the left margin, including a large flourish and the number '4'.

Se considera información confidencial de conformidad con los artículos 3 fracción II y 18 de la LFTAIPIG.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

50
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE INC. 011/2011

- - - **TERCERO.**- El presente acuerdo puede ser impugnada en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

- - - **CUARTO.**- En virtud que el domicilio que señaló la promovente se encuentra fuera del lugar de residencia de esta autoridad, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notifíquese por medio de rotulón, sin perjuicio que se hagan del conocimiento por medio de correo electrónico, según lo previsto en el último párrafo del numeral 69 de la Ley de la Materia. **Cúmplase.** -----

Así lo proveyó y firma, el Titular del Área de Responsabilidades, y en auxilio, en términos del diverso 82, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por el Director de Responsabilidades e Inconformidades, la Subdirectora de Responsabilidades y Sanciones, y la Jefe de Departamento, personal actuante adscrito al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.-----


LIC. GABRIEL ORTIZ CÁPETILLO
EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES


LIC. NORBERTO GERMÁN ULAJE FIGUEROA
DIRECTOR


LIC. MA. BELÉM FLORES OROZCO
SUBDIRECTORA


LIC. MARÍA CRISTINA ROSAS TREJO
JEFE DE DEPARTAMENTO